



# MUNICIPALIDAD DE LA PALOMA DEL ESPIRITU SANTO

Creado por Ley N° 343 - de 24 de Mayo de 1994  
La Paloma del Esp. Santo - Canideyú - Paraguay  
Telefax N° 0471 237 500 - 0471 237 322

## Contrato N° 02/2024

En la Municipalidad de La Paloma del Espíritu Santo, domiciliada sobre Avda. Gral. Elizardo Aquino N° 979 entre Mcal. López y 1° de Marzo, Departamento de Canindeyú, República del Paraguay, representada para este acto por el Intendente Municipal, Cristóbal Villalba López con Cédula de Identidad N° 1.524.830, denominada en adelante el contratante, por una parte, y, por la otra la firma Redsa Group S.A con Ruc N° 80113438-2, domiciliada en salto del Guaira, República del Paraguay, representada para este acto por el señor Roberto Diosnel Cristaldo Aguilar, con Cédula de Identidad N° 3.634.040, denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "las partes" e, individualmente, "parte", acuerdan celebrar el presente "Contrato para la Adquisición de Productos de Limpieza para la Institución Municipal", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

### Objeto del contrato

El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen LAS PARTES, en relación a la adjudicación de la convocatoria:

Adquisición de Productos de Limpieza para la Institución Municipal

### Documentos integrantes del contrato

Los documentos contractuales, que forman parte integral del contrato, además de los documentos contractuales firmados por las partes, son los siguientes:

- Contrato y sus adendas o modificaciones;
- El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
- Los datos cargados en el SICP;
- La oferta del proveedor;
- La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

### Documentos adicionales del contrato

Los documentos adicionales del contrato son:

Cláusula excluida (no será mostrada en el pliego final)

  
REDSA GROUP S. A.  
RUC:80113438-2





# MUNICIPALIDAD DE LA PALOMA DEL ESPIRITU SANTO

Creado por Ley N° 343 - de 24 de Mayo de 1994  
La Paloma del Esp. Santo - Canideyú - Paraguay  
Telefax N° 0471 237 500 - 0471 237 322

## Identificación del crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°: 445105

## Procedimiento de contratación

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de MCN - Menor cuantía nacional N° 02/2024, convocado por la Municipalidad de la Paloma del Espíritu Santo. La adjudicación fue realizada según acto Resolución I.M N°25/2024.

## Precio unitario y el importe total a pagar por los bienes y/o servicios

Ord	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	Guante de Goma	Kalipso	Brasil	Unidad	20	12.983	259.660
2	Escurreidor de Piso	alkin	Brasil	Unidad	30	31.750	952.500
3	Alcohol en gel	Amancay	Nacional	Unidad	100	22.444	2.244.400
4	Cepillo para inodoro	MB	Brasil	Unidad	20	15.000	300.000
5	Cepillo de ropa	Flight	China	Unidad	20	15.300	306.000
6	Recipiente para Residuos	Tramontina	Brasil	Unidad	15	97.111	1.456.665
7	Desinfectante líquido	Verepa	Nacional	Unidad	300	22.467	6.740.100
8	Escobillón	Columbina	Nacional	Unidad	50	35.589	1.779.450
9	Franela	Proin	Nacional	Unidad	200	9.667	1.933.400
10	Trapo de piso	Proin	Nacional	Unidad	200	11.644	2.328.800
11	Productos de Limpieza de Vidrio	Resplandor	Nacional	Unidad	150	26.924	4.038.600
12	Jabón en pan	Agricultor	Nacional	Unidad	120	6.544	785.280
13	Jabón líquido 5 litros	Monarca	Nacional	Unidad	100	18.207	1.820.700
14	Esponja común	Brilhuz	Brasil	Unidad	200	4.067	813.400
15	Desodorante para inodoro/mingitorio	Glade	Argentina	Unidad	20	17.454	349.080
16	Desodorante de ambiente líquido 5 LT	Megabril	Nacional	Unidad	100	13.682	1.368.200

REDSA GROUP S.A.  
RUC:80113438-2



M



## MUNICIPALIDAD DE LA PALOMA DEL ESPIRITU SANTO

Creado por Ley N° 343 - de 24 de Mayo de 1994

La Paloma del Esp. Santo - Canideyú - Paraguay

Telefax N° 0471 237 500 - 0471 237 322

17	Desodorante de ambiente en aerosol	Arom	Chile	Unidad	20	21.678	433.560
18	Bolsa de basura de 200 litros	Kalipso	Nacional	Unidad	200	10.451	2.090.200
							<b>29.999.995</b>

### **Total: 29.999.995**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: veintinueve millones novecientos noventa y nueve mil novecientos noventa y cinco.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y/o servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en estas bases y condiciones.

### **Vigencia del Contrato**

La vigencia del presente contrato será:

desde la suscripción del contrato hasta el cumplimiento total de las obligaciones del proveedor

### **Plazo, lugar y condiciones de la provisión de bienes y/o servicios**

Los bienes y/o servicios deberán ser entregados y/o prestados dentro de los plazos establecidos en el Plan de Entregas y/o prestación de servicios del pliego de bases.

### **Administración del Contrato**

La administración de éste contrato estará a cargo de:

Nilsa Dominga González Delgado – Encargada de la UOC

### **Formas y términos para garantizar el Cumplimiento del Contrato**

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

  
REDSA GROUP S. A.  
RUC:80113438-2





## MUNICIPALIDAD DE LA PALOMA DEL ESPIRITU SANTO

Creado por Ley N° 343 - de 24 de Mayo de 1994  
La Paloma del Esp. Santo - Canideyú - Paraguay  
Telefax N° 0471 237 500 - 0471 237 322

### Multas

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 97 del Decreto N° 9823/23 POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 144 de la Ley N° 7021/22.

### Causales y procedimientos para suspender, terminar o rescindir

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 7021/22, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.

### Solución de Controversias

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

### Anulación de la adjudicación

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

### IDIOMA DEL CONTRATO

El contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al contrato, deberán ser escritos en idioma castellano. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del contrato, pueden estar redactados en otro idioma siempre que estén acompañados de una traducción realizada por traductor matriculado en la República del Paraguay, en sus partes pertinentes al idioma castellano y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del contrato.

  
REDSA GROUP S. A.  
RUC: 80113438-2





## MUNICIPALIDAD DE LA PALOMA DEL ESPIRITU SANTO

Creado por Ley N° 343 - de 24 de Mayo de 1994  
La Paloma del Esp. Santo - Canindeyú - Paraguay  
Telefax N° 0471 237 500 - 0471 237 322

El proveedor correrá con todos los costos relativos a las traducciones, así como todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

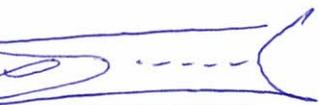
### Suscripción

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de La Paloma del Espíritu Santo, departamento de Canindeyú, República del Paraguay a los nueve días del mes de septiembre año dos mil veinticuatro.



  
Agustín C. Barrios Martínez  
Secretario General



  
Cristóbal Villalba López  
Intendente Municipal



Roberto Diosnel Cristaldo Aguilar  
Redsa Group S.A  
Contratista

REDSA GROUP S. A.  
RUC:80113438-2